

**ACUERDO 001/CA/23-01-2025**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de enero del 2018, se emitió el Acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en su Segunda Sesión Extraordinaria emitió el Reglamento de Comisiones del Consejo General de este organismo electoral, mismo que fue reformado mediante Acuerdo 107/SO/31-10-2023; en atención al aludido Reglamento, señalan que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas.

2. El 21 de julio del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 058/SE/21-07-2023, mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. El 21 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo 055/SE/21-07-2023, por el que se aprobó la modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 27 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG2243/2024, mediante el cual designó a las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; para el caso de Guerrero, fueron designadas como Consejeras Electorales, las ciudadanas Alejandra Sandoval Catalán; Betsabé Francisca López López y Dora Luz Morales Leyva.

5. El 02 de octubre del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quincuagésima Séptima

Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo 206/SE/02-10-2024, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conoció el Informe 190/SO/19-12-2024, relativo al calendario de sesiones de Comisiones del Consejo General, Comisiones, Junta Estatal y Comités, del Instituto Electoral, para el ejercicio 2025.

7. El 14 de enero del 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Primera Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo 001/SE/14-01-2025, por el que aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes citados, y

### **CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.

II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**III.** Que el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

**IV.** Que el artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral

**V.** Que en términos del artículo 192 de la ley electoral local en cita, se dispone que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

**VI.** Que, de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193, de la referida ley electoral local, dispone que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

**VII.** Que, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General integrará de manera permanente ocho comisiones, siendo una de ellas la Comisión de Administración.

**VIII.** Que el artículo 196, fracción I, de la citada ley electoral local, dispone que es atribución de las comisiones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.

**IX.** Que en términos del artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, en el mes de enero del

año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

**X.** Que esta Comisión de Administración, considera pertinente aprobar el proyecto del Programa Anual de Trabajo, que contempla las actividades que se tendrán que realizar por esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para vigilar y supervisar su ejecución y cumplimiento para el ejercicio fiscal 2025; además para dar seguimiento a las actividades referentes a los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal; la emisión de bases para la elaboración de las convocatorias, para las licitaciones y demás concursos para la adquisición de bienes y servicios en los términos que establezca la normatividad aplicable; vigilar la organización y control de la administración de los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto Electoral; realizar la evaluación de las necesidades del Instituto Electoral, respecto de los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus fines; la validación de los informes financieros semestrales y anual que le remita el Secretario Ejecutivo; la emisión de opiniones u observaciones a los anteproyectos de presupuesto o sus modificaciones que le remita la Secretaría Ejecutiva, previo a su presentación al Consejo General; vigilar que los recursos del Instituto se ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; la emisión de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales que emita el Consejo General del Instituto; el cual deberá someterse a la consideración, y en su caso, aprobación del Consejo General, en los términos del Anexo único de este instrumento legal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 192; 195, fracción III; 196, fracción I, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 5, inciso a), 8, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Administración, para el ejercicio fiscal 2025, en términos del documento que se agrega al presente acuerdo, como anexo único, descrito en el considerando X.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Comisión de Administración**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sométase el proyecto de Programa Anual de Trabajo, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO,  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN,  
CONSEJERA ELECTORAL DEL IEPC E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN.**

**C. DORA LUZ MORALES LEYVA,  
CONSEJERA ELECTORAL DEL IEPC E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
ESTADO DE GUERRERO.**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Comisión de Administración**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA  
CHÁVEZ, REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO DEL REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.**

**C. JUAN IVAN BARRERA SALAS,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO.**

**C. CRISTINA MORALES NICOLÁS,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA.**

**C. MARIANO HANSEL PATRICIO  
ABARCA, REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA GUERRERO**

**C. MIJANE JIMÉNEZ SALINAS  
REPRESENTANTE DEL PUEBLO  
AFROMEXICANO**

**C. ROSIBEL BELLO MATEO  
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y  
COMUNIDADES ORIGINARIAS**

**C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA  
TÉCNICA.**

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Acuerdo 001/CA/23-01-2025, por el que se aprueba el proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Administración para el Ejercicio Fiscal 2025, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veinticinco.